

Objeto: presentar poder. Solicitar intervención. Presentar copias auténticas con la finalidad de cumplir con lo proveído.:

Excelentísimo Tribunal de Cuentas:

Wilson Villalba, ab., Matrícula Corte Suprema de Justicia 7407, en nombre y representación de la firma Norte Cambios, con dirección en PEDRO JUAN CABALLERO, Casa Matriz, Carlos Antonio López entre Iturbe y Carlos Dominguez Nº 1747 (595) 336 274 580, nortecambios@nortecambios.com.py, conforme testimonio de poder que acompaño, estando constituidos y señalados los domicilios pertinentes, en los presentes autos, como mejor proceda en derecho a Vuestras Excelencias digo: ------

§ 1. Presentar poder.

Que vengo por el presente escrito a presentar poder que me fuera otorgado por la firma Norte Cambios, para representarla en estos autos. ------

Consecuentemente, solicito que agregado que fuera el mismo, se me reconozca la personería correspondiente. -----

§ 2. Presentar copias auténticas.

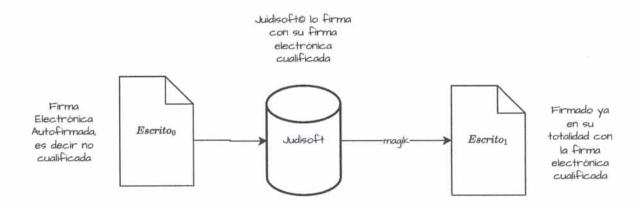
Mi mandante tiene dificultades para remitir los originales desde la Ciudad de Pedro Juan Caballero, por ello me ha remitido copias autenticadas de los mismos, los que ahora subo adjunto a este escrito en la medida en que me lo permita el Sistema Judisoft(C). -----

Debe ser suficiente porque el Ley Nº 879 «Código de Organización Judicial» le otorga el valor de los mismos originales, y suficiente porque remitidos mediante tal sistema el mismo firma mi remisión haciendo que yo actúe bajo una especia de firma electrónica cualificada.

Todo ello se detalla minuciosamente en la ACORDADA Nº 1108 Por La Cual Se Aprueba El Protocolo De Tramitación Electrónica De La Corte Suprema De Justicia. La firma digital —ahora firma electrónica cualificada— difiere de la electrónica solamente en que la firma está a su vez firmada por una entidad a la que el Estado le ha dado esa potestad.-

«El usuario y contraseña suministrados al Auxiliar de Justicia para la operación de los sistemas de la Institución, constituye su firma electrónica, y en tal sentido se asume las características referidas a la firma electrónica en el marco legal.»





Por lo tanto, la misma Acordada dispone: -----

«Las presentaciones efectuadas a través del Portal se entenderán suscritas por el usuario que las remite, sin necesidad de contener su firma manuscrita, entendiéndose la equivalencia de su clave y contraseña para operar la plataforma de gestión de la CSJ equivalente a su firma electrónica.

»A efecto de garantizar las condiciones legales que regulan la operación electrónica basada en los mensajes de datos, expediente electrónico y firma electrónica, la plataforma de gestión de la CSJ aplicará al ingreso de las presentaciones de las partes un esquema de certificación basada en la certificación electrónica y el sello de tiempo.»

Lo cuál desemboca indefectiblemente, a la vez que tiene su origen, en la Ley N^o 6822 / «De Los Servicios De Confianza Para Las Transacciones Electrónicas, Del Documento Electrónico Y Los Documentos Transmisibles Electrónicos.»:

«Artículo 29. Efecto jurídico.

»1. No se negarán efectos jurídicos ni admisibilidad en procedimientos privados, judiciales y administrativos a la identificación electrónica de una persona física o jurídica o a una persona física que representa a una persona jurídica por la sola razón de que la comprobación de identidad y la identificación electrónica se hayan hecho en forma electrónica expedidos en virtud de un sistema de identificación electrónica que cumplan con las condiciones de seguridad previstas en la presente ley.»

§ 3. En papel y firmados de puño y letra.





DOCUMENTO PRESENTADO ELECTRÓNICAMENTE CON FECHA DE SELLO DE CARGO: JUEVES, 02 DE NOVIEMBRE DE 2023 A LAS 10:37:43, CONFORME EL PROTOCOLO DE TRAMITACIÓN ELECTRÓNICA DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA. QUEDA CERTIFICADA SU RECEPCIÓN DE CONFORMIDAD CON EL ART. 56 Y CONCORDANTES DE LA LEY 6822/2021.

Registrado electrónicamente por: WILSON ROBERTO VILLALBA AREVALOS CI. 1275062



NOMBRE TAMAÑO FECHA DE REGISTRO ELECTRÓNICO escrito.pdf1275062103540 211,01 KB 02/11/2023 10:37:02

IBACC593DDE2CBDB2E6DA9CIAB89 A4F6IBACC593DDE2CBDB2E6DA9CI AB89A4F6IBACC593DDE2CBDB2E6D A9CIAB89A4F6IBACC593DDE2CBDB 2E6DA9CIAB89A4F6IBACC593DDE2 CBDB2E6DA9CIAB89A4F6IBACC593